REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	**SUCESIÓN.**
Radicado:	**110014003016 2019 00009 00**
Causante:	**DORIS ELVINIA GONZALEZ DIAZ.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede,[1] se dispone:

NEGAR la solicitud elevada por el apoderado del cesionario,[2] pues mediante decisión del 9 de agosto de 2023,[3] la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, le ordenó al Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá, procediera a *"…calificar el trámite del recurso de apelación de sentencia conforme a las reglas establecidas en el artículo 327 del CGP, estudiando la legalidad de las actuaciones surtidas para con ello admitir el recurso y proceder a tomar la decisión que en derecho corresponda"* frente a la decisión de fondo adoptada por este juzgado.[4]

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

---

[1] Dto pdf 89 exp dig.
[2] Dto pdf 88 Ibídem.
[3] Dto pdf 91 Ib.
[4] Dto pdf 26 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3853cac1ee97cda4486b8158800e2e3a98fca209e27c46b91b9dbfec7c320c9b**

Documento generado en 15/08/2023 04:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica